



La Esperanza, 02 de Abril de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Memorando N° 000082-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 02 de abril 2025, de la Gerencia, relacionado con la delegación de funciones respecto a las contrataciones efectuadas a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco; y la documentación anexa como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000066-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26 de marzo 2025, la Gerencia resuelve delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales lo siguiente:

- a) Autorizar las contrataciones en materia de compras de bienes y/o servicios por Catálogo Electrónico bajo Acuerdo Marco; y,
- b) Resolver los contratos, órdenes compra y/o servicios derivados de las contrataciones efectuadas a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco por las causales reguladas en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Oficio N° 000016-2025-PECH-OAD-ABSG, de fecha 31 de marzo 2025, la responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige a la Gerencia en relación a la Resolución Gerencial N° 000066-2025-GRLL-GGR-PECH, emitida el 26 de marzo de 2025, en la que se delegan funciones al área de Abastecimientos y Servicios Generales, señalando que como responsable de la suscripción de órdenes de bienes y servicios por Catálogo Electrónico bajo Acuerdo Marco, la delegación de la función de autorizar las mismas contrataciones, cuyas órdenes suscribe, la colocaría en la posición de actuar como juez y parte; por lo que con el fin de evitar esta situación y no perjudicar los procedimientos de contratación de bienes y/o servicios por Catálogo Electrónico bajo Acuerdo Marco, sugiere que dicha delegación se efectúe en otro funcionario y/o servidor que no se encuentre en la situación descrita;

Que, mediante Proveído N° 2025-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 02 de abril 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia manifestando que, en concordancia a la Resolución Gerencial N° 000127-2024-GRLL-GGR-PECH, la delegación respecto a la aprobación del expediente de contratación estaría efectuada a la Oficina de Administración, sin embargo a fin de precisar se recomienda aclarar que dicha delegación también abarca los procedimientos especiales como Acuerdo Marco a través de Perú Compras;





Que, mediante Memorando N° 000082-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 02 de abril 2025, la Gerencia dispone que conforme el artículo 31 del TUO la Ley N° 30225, las entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco; asimismo el numeral 8.7 de la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 007-2017-OSCE/CD, establece que para efectuar una compra a través de los Catálogos Electrónicos se debe contar con un expediente de contratación que, entre otros, contenga la autorización de la contratación respectiva. Por lo expuesto, considerando que la Gerencia tiene programadas múltiples actividades con el fin de lograr cumplir las metas y objetivos trazados por el PECH, resulta conveniente para una gestión ágil y transparente, como corresponde a las compras por catálogo electrónico dentro del Proyecto especial Chavimochic, delegar en el/la Jefe/a de administración, lo siguiente:

- a) Autorizar las contrataciones en materia de compras de bienes y/o servicios por Catálogo Electrónico bajo Acuerdo Marco; así como, la aprobación y suscripción del expediente de contratación e informe para contratar a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco.
 - b) Resolver los contratos, órdenes compra y/o servicios derivados de las contrataciones efectuadas a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco por las causales reguladas en la normativa de contrataciones del Estado.
- Asimismo, dejar sin efecto la RG N° 000066-2025-GRLL-GGR-PECH, por la cual se Dispuso delegar en el Área de Abastecimientos y Servicios Generales la competencia respecto a Acuerdo Marco;

Que, estado a lo expuesto, corresponde atender el requerimiento de la Gerencia;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 000127-2024-GRLL-PECH, de fecha 10 de junio 2024, la delegación de las siguientes funciones **en materia de Contratación Pública**; integrando en tal sentido dicha resolución gerencial:

- Autorizar las contrataciones en materia de compras de bienes y/o servicios por Catálogo Electrónico bajo Acuerdo Marco; así como, la aprobación y suscripción del expediente de contratación e informe para contratar a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco.
- Resolver los contratos, órdenes compra y/o servicios derivados de las contrataciones efectuadas a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco por las causales reguladas en la normativa de contrataciones del Estado.





ARTÍCULO SEGUNDO..- Dejar sin efecto la RG N° 000066-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26 de marzo 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO TERCERO..- Notifíquese la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Administración y al Área de Abastecimientos y Servicios Generales; y, hágase de conocimiento de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

